INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se renueva su inscripción en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.

2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
-	-

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

	REQUISITOS ESPECIALES
1.	Para la renovación se requerirán datos relativos a posibles envenenamientos primarios y secundarios en la fauna salvaje, animales domésticos o ganado derivados del uso del producto.
2.	Cuando sea obligatorio el uso de portacebos, se recomienda su comercialización conjunta.
3.	La etiqueta deberá ser distinta para cada categoría de usuario, en su caso.
4.	En el etiquetado del producto, para el público en general, deberá figurar una advertencia detectable al tacto.

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:

a. El contenido de los apartados 1.1., 1.2.1., 1.2.2., 2., 3., 4. y 5. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma(s) que figuran a continuación:

Palabra de advertencia	Pictograma(s)
ATENCIÓN	 GHS08

5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

6. El titular de la presente resolución debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.

7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -**,** salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

8. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) nº 528/2012.

9. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) No 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento (UE) nº 528/2012, esta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.

11. En cumplimiento del artículo 45 y Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores así como distribuidores, cuando corresponda, de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4. de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente la notificación mediante el procedimiento armonizado al INTCF.

12. Esta decisión remplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **24 de octubre de 2022**.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

ROBAN CONTROL EXCEL

Tipo(s) de Producto: 14

ES/MR(NA)-2026-14-00500

ES-0018777-0000

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

1. Información administrativa

1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

Nombre comercial	ROBAN CONTROL EXCEL
Nombres adicionales	MURIDOX DIFE-P25 BLOQUE ROBAN BLOQUE PLUS TRIMOL PARAFINA 003

1.2. Titular de la autorización

1.2.1. Nombre y dirección del titular de la autorización	**Nombre**	PelGar International Limited
	Dirección	18 rue des Remparts d'Ainay 69002 Lyon France
1.2.2. Número de autorización	ES/MR(NA)-2026-14-00500	
Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial		
Nº de referencia R4BP asset	ES-0018777-0000	
1.2.3. Fecha de autorización	24/07/2018	
1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización	23/04/2031	

1.3. Fabricante(s) del producto

Nombre del fabricante 1	PelGar International Limited
Dirección del fabricante 1	Unit 13 Newman Lane, GU34 2QR Alton, Reino Unido
Lugar de fabricación 1 – 1	Unit 13 Newman Lane, GU34 2QR Alton, Reino Unido
Lugar de fabricación 1 – 2	Overley Hill, B5061 Wellington Telford TF6 5HD, Reino Unido
Lugar de fabricación 1 – 3	Unichem d.o.o, Sinja Gorica 2, Sl-1360 Vrhnika, Eslovenia
Lugar de fabricación 1 – 4	IMPEX EUROPA, S.L. Pol. Ind. Trabanca Badiña, Parc. 22-24 36600 Villagarcía de Arosa (Pontevedra), España

Nombre del fabricante 2	GMB Internacional SA
Dirección del fabricante 2	C/ Aurora Boreal, 6 (Pol. Ind. San José de Valderas II – Comunidad Alameda)

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

	28918 Leganés (Madrid), España
Lugar de fabricación 2	Avenida del Mas de l'Oli 144 46940 Manises (Valencia), España

1.4. Fabricante(s) de la(s) sustancia(s) activa(s)

Sustancia activa	Difenacoum
Nombre del fabricante	PelGar International Limited
Dirección del fabricante	Unit 13 Newman Lane, GU34 2QR Alton, Reino Unido
Lugar de fabricación	Prazska 54, 280 02 Kolin, República Checa

2. Composición del producto y tipo de formulación

2.1. Información cualitativa y cuantitativa de la composición del producto

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	Nº CAS	Nº CE	Contenido (%)
Difenacoum	3-(3-{[1,1'-bifenil]-4-il}-1,2,3,4-tetrahidronaftalen-1-il)-4-hidroxi-2H-cromen-2-ona	Sustancia activa	56073-07-5	259-978-4	0,0025

2.2. Tipo(s) de formulación

Cebo listo para su uso: bloque

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	H373: Puede provocar daños en los órganos (sangre) tras exposiciones prolongadas o repetidas. EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3-ona y 2-octyl-3(H)-isotiazolona. Puede provocar una reacción alérgica.
Consejos de prudencia	P101: Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta. P102: Mantener fuera del alcance de los niños. P103: Leer la etiqueta antes del uso. P280: Llevar guantes de protección. P314: Consultar a un médico en caso de malestar. Profesional y profesional especializado P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente a través de un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente. Público en general

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente como residuo peligroso de acuerdo con la normativa vigente.

4. Uso(s) autorizado(s)

4.1. Descripción del uso 1

Tabla 1. Uso # 1 – Ratones– público en general - interior

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana	*Mus musculus* (ratón común).
Ámbito(s) de utilización	Interior.
Método(s) de aplicación	Cebo en bloque listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Hasta 40 g de cebo por portacebo. Si se necesita más de un portacebo, la distancia mínima entre los portacebos debe ser de 2 a 5 metros (2 m en caso de infestación fuerte y 5 m en caso de infestación débil).
Categoría(s) de usuario(s)	Público en general (no profesional).
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño de envase: hasta 100 g. Número de portacebos y/o recargas por envase: hasta 100 g. Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bloques de 15, 20 o 28 g. Material de envasado: bandejas, cubos, cajas, bolsas y estaciones precargadas, cartón, HDPE, aluminio, papel, polietileno, PP y celofán.

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Los portacebos deben revisarse al menos cada 2 – 3 días al comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario. Para el público en general se recomienda el uso de guantes. Ver sección 5.1.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

4.1.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.1.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

4.1.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.2. Descripción del uso 2

Tabla 2. Uso # 2 – Ratas – público general – interior

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana	*Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Interior.
Método(s) de aplicación	Cebo en bloque listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Hasta 200 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 5 – 10 metros (5 m en caso de infestación fuerte y 10 m en caso de infestación débil).
Categoría(s) de usuario(s)	Público en general (no profesional).
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño de envase: hasta 300 g. Número de portacebos y/o recargas por envase: hasta 300 g.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bloques de 15, 20, 28 o 100 g. Material de envasado: bandejas, cubos, cajas, bolsas y estaciones precargadas, cartón, HDPE, aluminio, papel, polietileno, PP y celofán.

4.2.1. Instrucciones específicas de uso

Los portacebos deben revisarse a los 5 – 7 días después del comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario. Para el público en general se recomienda el uso de guantes. Ver sección 5.1.

4.2.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.2.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

4.2.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.2.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.3. Descripción del uso 3

Tabla 3. Uso # 3 – Ratas – público general – alrededor de edificaciones

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana	*Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Alrededor de edificaciones.
Método(s) de aplicación	Cebo en bloque listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Hasta 200 g de cebo por portacebo. Si se necesita más de un portacebo, la distancia mínima entre los portacebos debe ser de 5 a 10 metros (5 m en caso de infestación fuerte y 10 m en caso de infestación débil).
Categoría(s) de usuario(s)	Público en general (no profesional).
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño de envase: hasta 300 g. Número de portacebos y/o recargas por envase: hasta 300 g. Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bloques de 15, 20, 28 o 100 g. Material de envasado: bandejas, cubos, cajas, bolsas y estaciones precargadas, cartón, HDPE, aluminio, papel, polietileno, PP y celofán.

4.3.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger el cebo de las condiciones atmosféricas (p. ej., lluvia, nieve, etc.). Colocar los portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Reemplazar cualquier cebo de un portacebos que haya sido dañado por el agua o contaminado (p. ej., por humedad, suciedad, etc.).

Los portacebos deben revisarse a los 5 – 7 días después del comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario.

Para el público en general se recomienda el uso de guantes.

4.3.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.3.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

del medio ambiente

Ver sección 5.3.

4.3.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.3.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.4. Descripción del uso 4

Tabla 4. Uso # 4 – Ratones y/o ratas – profesional – interior

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas
Organismo(s) diana	*Mus musculus* (ratón común). *Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Interior.
Método(s) de aplicación	Cebo en bloque listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Ratones: hasta 40 g de cebo por portacebo. Si se necesita más de un portacebo, la distancia mínima entre los portacebos debe ser de 2 a 5 metros (2 m en caso de infestación fuerte y 5 m en caso de infestación débil). Ratas: hasta 200 g de cebo por portacebo. Si se necesita más de un portacebo, la distancia mínima entre los portacebos debe ser de 5 a 10 metros (5 m en caso de infestación fuerte y 10 m en caso de infestación débil).
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional.
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Número de bolsas individuales por envase: hasta 20 kg. Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bloques de 20, 28 o 100 g.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Material de envasado: bandejas, cubos, cajas, bolsas y estaciones precargadas, cartón, HDPE, aluminio, papel, polietileno, PP y celofán.

4.4.1. Instrucciones específicas de uso

Los portacebos deben revisarse al menos cada 2 – 3 en caso de ratones y cada 5 – 7 días en caso de ratas al comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.4.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.4.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.4.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.4.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.5. Descripción del uso 5

Tabla 5. Uso # 5 – Ratas – profesional – alrededor de edificaciones

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas
Organismo(s) diana	*Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Alrededor de edificaciones.
Método(s) de aplicación	Cebo en bloque listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Hasta 200 g de cebo por portacebo. Si se necesita más de un portacebo, la distancia mínima entre los portacebos debe ser de 5 a 10 metros (5 m en caso de infestación fuerte y 10 m en caso de infestación débil).
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional.
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Número de bolsas individuales por envase: hasta 20 kg. Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bloques de 20, 28 o 100 g. Material de envasado: bandejas, cubos, cajas, bolsas y estaciones precargadas, cartón, HDPE, aluminio, papel, polietileno, PP y celofán.

4.5.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger el cebo de las condiciones atmosféricas (p. ej., lluvia, nieve, etc.). Colocar los portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Reemplazar cualquier cebo de un portacebos que haya sido dañado por el agua o contaminado (p. ej., por humedad, suciedad, etc.).

Los portacebos deben revisarse a los 5 – 7 días después del comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.5.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

No aplicar el producto directamente en madrigueras.

Ver sección 5.2.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

4.5.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (p. ej., ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua. Ver sección 5.3.

4.5.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.5.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.6. Descripción del uso 6

Tabla 6. Uso # 6 – Ratones y/o ratas – personal profesional especializado – interior

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas
Organismo(s) diana	*Mus musculus* (ratón común). *Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Interior.
Método(s) de aplicación	Cebo listo para usar, destinado a emplearse en portacebos a prueba de manipulaciones.
Dosis y frecuencia de aplicación	Ratones: hasta 40 g de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 2 a 5 metros (2 m en caso de infestación fuerte y 5 m en caso de infestación débil). Ratas: hasta 200 g de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 5 a 10 metros (2 m en caso de infestación fuerte y 5 m en caso de infestación débil).

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Número de bolsas individuales por envase: hasta 20 kg. Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bloques de 20, 28 o 100 g. Material de envasado: bandejas, cubos, cajas, bolsas y estaciones precargadas, cartón, HDPE, aluminio, papel, polietileno, PP y celofán.

4.6.1. Instrucciones específicas de uso

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.6.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (p. ej., usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores.

Aplicar medidas de control preventivas (p. ej., taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para monitorizar la actividad de los roedores.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

Ver sección 5.2.

4.6.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

4.6.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.6.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.7. Descripción del uso 7

Tabla 7. Uso # 7 – Ratones y/o ratas – personal profesional especializado – alrededor de edificaciones

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana	*Mus musculus* (ratón común). *Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Alrededor de edificaciones.
Método(s) de aplicación	Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Ratones: hasta 40 g de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 2 a 5 metros (2 m en caso de infestación fuerte y 5 m en caso de infestación débil). Ratas: hasta 200 g de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 5 a 10 metros (2 m en caso de infestación fuerte y 5 m en caso de infestación débil).
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Número de bolsas individuales por envase: hasta 20 kg. Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bloques de 20, 28 o 100 g. Material de envasado: bandejas, cubos, cajas, bolsas y estaciones precargadas, cartón, HDPE, aluminio, papel, polietileno, PP y celofán.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

4.7.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger el cebo de las condiciones atmosféricas (p. ej., lluvia, nieve, etc.). Colocar los portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Reemplazar cualquier cebo de un portacebos que haya sido dañado por el agua o contaminado (p. ej., por humedad, suciedad, etc.).

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.7.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (p. ej., usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores.

Aplicar medidas de control preventivas (p. ej., taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para detectar la actividad de los roedores.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

Ver sección 5.2.

4.7.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (p. ej., ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.7.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.7.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.8. Descripción del uso 8

Tabla 8. Uso # 8 – Ratas – profesional especializado – áreas abiertas y vertederos

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana	*Rattus norvegicus* (rata parda o de alcantarilla).
Ámbito(s) de utilización	Áreas abiertas y vertederos.
Método(s) de aplicación	Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Hasta 200 g de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 5 a 10 metros (5 m en caso de infestación fuerte y 10 m en caso de infestación débil).
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Número de bolsas individuales por envase: hasta 20 kg. Gramos de cebo por portacebo y/o recargas: bloques de 20, 28 o 100 g. Material de envasado: bandejas, cubos, cajas, bolsas y estaciones precargadas, cartón, HDPE, aluminio, papel, polietileno, PP y celofán.

4.8.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger el cebo de las condiciones atmosféricas (p. ej., lluvia, nieve, etc.). Colocar los portacebos en zonas no sujetas a inundación.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Reemplazar cualquier cebo de un portacebos que haya sido dañado por el agua o contaminado (p. ej., por humedad, suciedad, etc.).

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.8.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (p. ej., usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si los hay).

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para detectar la actividad de los roedores.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

Ver sección 5.2.

4.8.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (p. ej., ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.8.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.8.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

5. Modo de empleo

5.1. Instrucciones de uso

Público en general:

Lea y siga la información del producto, así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Antes de usar productos rodenticidas, se recomienda la utilización de métodos no químicos (p. ej., trampas).

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (p. ej., grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

Los portacebos deben ser colocados en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras…).

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras.

No abrir la bolsita que contiene el cebo.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales a los que no va destinado el producto.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

No colocar los portacebos cerca de sistemas de drenaje de agua donde el cebo pueda entrar en contacto con el agua.

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto.

Retirar el cebo sobrante y el portacebos al final del tratamiento.

Profesional:

Lea y siga la información del producto, así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Realice una encuesta previa al tratamiento del área infestada y una evaluación in situ para identificar las especies de roedores, sus áreas de actividad y determine la causa y la extensión de la infestación.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-00500

ROBAN CONTROL EXCEL

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (p. ej., grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

El producto debe ser usado como parte de un plan integral de control de plagas, incluyendo, entre otros, medidas de higiene y, cuando sea posible, métodos físicos de control.

Aplicar medidas de control preventivas (p. ej., taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Los portacebos deben ser colocados en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras…).

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras.

Los portacebos deben estar claramente etiquetados indicando que contienen producto rodenticida y que no deben ser movidos o abiertos (Ver sección 5.3. para ver la información que se debe incluir en la etiqueta).

Cuando el producto se utilice en zonas públicas, las zonas tratadas deben marcarse durante el periodo de tratamiento y una señal explicativa debe informar sobre el riesgo de envenenamiento primario y secundario de los anticoagulantes, así como sobre las medidas de primeros auxilios.

Los cebos deben ser asegurados para evitar que sean arrastrados fuera del portacebos.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales a los que no va destinado el producto.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

Usar guantes protectores resistentes a productos químicos durante la fase de manipulación (el material del guante debe ser proporcionado por el titular de la autorización dentro de la información del producto).

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto.

Si la cantidad de cebo ingerido es baja con relación al tamaño aparente de la infestación, se debe considerar la colocación de más portacebos y la posibilidad de cambiar a otra formulación cebo.

Si después de un periodo de tratamiento de 35 días se observa que los cebos siguen siendo consumidos y no disminuye la actividad de roedores, debe determinarse la causa. Cuando se hayan excluido otros elementos, es probable que para los roedores resistentes haya que considerar el uso de un rodenticida no anticoagulante o un rodenticida anticoagulante más

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

potente. También debe considerarse el uso de trampas como una medida de control alternativa.

Retirar el cebo sobrante y el portacebos al final del tratamiento.

Instrucciones específicas según el tipo de cebo:

- Cebo embolsado: No abrir la bolsita que contiene el cebo.

Profesional especializado:

Lea y siga la información del producto, así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Realice una encuesta previa al tratamiento del área infestada y una evaluación in situ para identificar las especies de roedores, sus áreas de actividad y determine la causa y la extensión de la infestación.

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (p. ej., grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

El producto debe ser usado como parte de un plan integral de control de plagas, incluyendo, entre otros, medidas de higiene y, cuando sea posible, métodos físicos de control.

El producto debe ser colocado en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras…).

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras.

Los portacebos deben estar claramente etiquetados indicando que contienen rodenticidas y que no deben ser movidos o abiertos (Ver sección 5.3. para ver la información que se debe incluir en la etiqueta).

Cuando el producto se utiliza en zonas públicas, las zonas tratadas deben marcarse durante el periodo de tratamiento y una señal explicativa debe informar sobre el riesgo de envenenamiento primario y secundario de los anticoagulantes, así como sobre las medidas de primeros auxilios.

Los cebos deben ser asegurados para evitar que sean arrastrados fuera del portacebos.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales no objetivo.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Usar guantes protectores resistentes a productos químicos durante la fase de manipulación (el material del guante debe ser proporcionado por el titular de la autorización dentro de la información del producto).

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto.

La frecuencia de las visitas a las áreas tratadas debe ser a criterio del aplicador, en virtud de las encuestas realizadas al comienzo del tratamiento. Esa frecuencia debe ser consistente con las recomendaciones proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Si la cantidad de cebo ingerido es baja con relación al tamaño aparente de la infestación, se debe considerar la colocación de más portacebos y la posibilidad de cambiar a otra formulación cebo.

Si después de un periodo de tratamiento de 35 días se observa que los cebos siguen siendo consumidos y no disminuye la actividad de roedores, debe determinarse la causa. Cuando se hayan excluido otros elementos, es probable que para los roedores resistentes haya que considerar el uso de un rodenticida no anticoagulante o un rodenticida anticoagulante más potente. También debe considerarse el uso de trampas como una medida de control alternativa.

Instrucciones específicas según el tipo de cebo:

- Cebo embolsado: Para bolsitas no rellenables - No abrir la bolsita que contiene el cebo.

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

Público en general:

Aplicar medidas de control preventivas (p. ej., taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para detectar la actividad de los roedores.

La información del producto (p. ej., etiqueta y/o folleto) deberá claramente indicar:

- El producto se usará en portacebos resistentes a la manipulación (p. ej., “utilizar solo en portacebos resistentes a la manipulación”).
- Los usuarios deberán etiquetar adecuadamente los portacebos con la información incluida en la sección 5.3. del SPC (p. ej., “etiquetar los portacebos de acuerdo con las recomendaciones del producto”).

El uso de este producto debería eliminar los roedores en un plazo de 35 días. La información del producto (p. ej., etiqueta y/o folleto) deberá recomendar que en caso de sospecha de falta de eficacia al final del tratamiento (p. ej., la actividad de los roedores sigue observándose) el

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

usuario deberá contactar con el suministrador del producto o llamar a un servicio de control de plagas.

Buscar y retirar los roedores muertos durante el tratamiento, como mínimo siempre que se revisen los portacebos.

Eliminar los roedores muertos como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan la normativa vigente.

Profesional:

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (p. ej., usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si lo hay).

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento (p. ej., al menos dos veces por semana) (Cuando sea relevante especificar si una inspección más frecuente o diaria se requiere).

Los productos no deberán utilizarse más de 35 días sin una evaluación del estado de la infestación y de la eficacia del tratamiento.

No utilizar cebos que contengan sustancias activas anticoagulantes como cebos permanentes para la prevención de infestaciones de roedores o para la monitorización de la actividad de los roedores.

La información del producto (p. ej., etiqueta y/o folleto) deberá claramente indicar:

- El producto no deberá ser suministrado al público en general (p. ej., “solo para profesionales”).
- El producto se usará en portacebos resistentes a la manipulación (p. ej., “utilizar solo en portacebos resistentes a la manipulación”).
- Los usuarios deberán etiquetar adecuadamente los portacebos con la información incluida en la sección 5.3. del SPC (p. ej., “etiquetar los portacebos de acuerdo con las recomendaciones del producto”).

El uso de este producto debería eliminar los roedores en un plazo de 35 días. La información del producto (p. ej., etiqueta y/o folleto) deberá recomendar que en caso de sospecha de falta de eficacia al final del tratamiento (p. ej., la actividad de los roedores sigue observándose) el usuario deberá contactar con el suministrador del producto o llamar a un servicio de control de plagas.

No lavar el portacebos con agua entre aplicaciones.

Eliminar los roedores muertos a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

Profesional especializado:

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si los hay).

La información del producto (p. ej., etiqueta y/o folleto) indicará claramente que el producto solo se suministrará a usuarios profesionales especializados que posean un certificado de capacitación. (p. ej., “solo para personal profesional especializado”).

No utilizar en áreas donde se sospeche que existe resistencia a la sustancia activa.

Los productos no deberán utilizarse más de 35 días sin una evaluación del estado de la infestación y de la eficacia del tratamiento.

No alternar el uso de diferentes sustancias activas anticoagulantes con potencias comparables o menores con el propósito de gestionar las resistencias. Si se alternan, considerar el uso de rodenticidas no anticoagulantes, si existen, o un rodenticida anticoagulante más potente.

No lavar el portacebos u otros utensilios utilizados en los puntos de cebo cubiertos o protegidos con agua entre aplicaciones.

Eliminar los roedores muertos a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente. Se recomienda como método de tratamiento la incineración.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente

Tabla 1

Este producto contiene una sustancia anticoagulante. En caso de ingestión, los síntomas, que pueden aparecer de forma retardada, pueden incluir sangrado de nariz y encías. En casos graves, puede producirse la aparición de hematomas y la presencia de sangre en las heces o en la orina.

Antídoto: vitamina K1 administrada únicamente por personal médico/veterinario.

- **EN CASO DE INGESTIÓN**: Enjuagar la boca. Si hay síntomas: Llame al 112/ambulancia para asistencia médica. Si no hay síntomas: Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. Información para el personal sanitario/médico: Si es necesario, inicie medidas de soporte vital y, a continuación, llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.
- **EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL:** Quítese toda la ropa contaminada y lávela antes de volver a usarla. Lave la piel con agua. Si se produce irritación o una erupción de la piel: consulte con un médico.
- **EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS:** Si se presentan síntomas, enjuague con agua. Quítese las lentes de contacto, si lleva y es fácil de hacer. Llame a un CENTRO

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.

- **EN CASO DE INHALACIÓN:** NO APLICABLE.
- **EN CASO DE EXPOSICIÓN:** Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.

Los portacebos deben etiquetarse con la siguiente información: “no mover o abrir”; “contiene un rodenticida”; “nombre del producto o número de autorización”; “sustancia(s) activa(s)”; “en caso de accidente, llame al SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (Teléfono 91 562 04 20)”.

Para incorporar este teléfono a la etiqueta deberá realizar la correspondiente notificación al INTCF.

Peligroso para la fauna salvaje.

Sólo para público en general: Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta del producto.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Para público en general se recomienda el uso de guantes.

Público en general:

Al final del tratamiento elimínese el cebo no consumido y el envase como residuo peligroso de conformidad con la normativa vigente.

En la etiqueta de los portacebos se indicará lo siguiente: Eliminar los portacebos, al final de su vida útil, como residuo peligroso de conformidad con lo que establezca la normativa vigente.

Profesional y profesional especializado:

Al final del tratamiento elimínese el cebo no consumido a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente. Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos o entréguense a un gestor autorizado según lo acordado con el sistema de responsabilidad ampliada del productor.

Eliminar los portacebos, al final de su vida útil, a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Almacenar en un lugar seco, fresco y bien ventilado. Mantener el envase cerrado y alejado de luz.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Mantener fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas y animales de granja.

Vida útil: 2 años (la fecha exacta a indicar en el etiquetado se contará desde la fecha de fabricación).

6. Otra información

Debido al modo de acción retardado, los rodenticidas anticoagulantes pueden tardar entre 4 y 10 días en ser efectivos tras el consumo del cebo.

Los roedores son transmisores de enfermedades. No tocar los roedores muertos con las manos sin guantes, utilice guantes o utensilios tales como pinzas para su eliminación.

Este producto contiene un agente amargante y un colorante.

En el etiquetado del producto, para el público en general, deberá figurar una advertencia detectable al tacto.

Definiciones de interés en el contexto del uso en España de rodenticidas anticoagulantes:

Se considera público en general (no profesional) a los usuarios que no son profesionales y que aplican el producto en el contexto de su vida privada.

Se considera personal profesional a aquel que desempeña su actividad profesional en el entorno de los animales o en las actividades estrechamente relacionadas con su explotación.

Se considera personal profesional especializado al aplicador de productos biocidas, que ha recibido formación específica en control de roedores, de acuerdo a la legislación vigente.

Datos requeridos después de la autorización:

El titular de la autorización deberá informar a las Autoridades Competentes antes de la siguiente renovación del producto sobre cualquier incidente que sospeche que ha ocurrido a la fauna salvaje, animales domésticos o ganado que hayan podido ser ocasionados por el uso del producto. Los datos podrán ser recogidos de clínicas veterinarias, ONG de protección animal o reclamaciones ciudadanas.

La conclusión general de la evaluación es que el producto biocida no cumple con las condiciones establecidas en el artículo 19(1) del Reglamento (UE) nº 528/2012, debido al riesgo que supone para el medio ambiente (b)(iv). Sin embargo, dado que no existen alternativas viables y que la no autorización podría provocar problemas de salud pública, este producto biocida está autorizado conforme al artículo 19(5), sujeto a estrictas medidas de mitigación de riesgos. El producto también entra dentro del Artículo 19(4)(c) (PBT/vPvB). No obstante, los usos específicos para el público general están autorizados en virtud del artículo 19(5), sujetos a estrictas medidas de mitigación de riesgos.

CSV : GEN-2707-51aa-3da3-42a9-27c8-85bf-b914-4d3e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 23/04/2026 18:55 | Sin acción específica